



Naciones Unidas

Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

**Informe sobre el 23^{er} período de sesiones
(período de sesiones virtual, 19 a 28 de
octubre de 2021)**

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2022
Suplemento núm. 25



Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

**Informe sobre el 23^{er} período de sesiones
(período de sesiones virtual, 19 a 28 de octubre de 2021)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2022

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social	4
Proyecto de decisión que se somete a la aprobación del Consejo	4
Lugar, fechas y programa provisional del 24º período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación	4
II. Introducción.	6
Programa provisional	6
III. Organización del período de sesiones	8
Apertura del 23 ^{er} período de sesiones, elección de la Mesa y aprobación del programa	8
IV. Deliberación y conclusiones sobre cuestiones sustantivas relacionadas con la cooperación internacional en materia de tributación	10
A. Cuestiones de procedimiento del Comité, incluidas las opciones para las consultas del Comité	10
B. La tributación y los Objetivos de Desarrollo Sostenible	10
C. Cuestiones relativas a la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo.	12
D. Actualización del manual de las Naciones Unidas para la negociación de acuerdos fiscales bilaterales entre países desarrollados y países en desarrollo	13
E. Fijación de precios de transferencia	15
F. Tributación de las industrias extractivas.	16
G. Tributación ambiental y relacionada con el medio ambiente	17
H. Evitación y solución de controversias	18
I. Cuestiones de tributación relacionadas con la economía digitalizada y globalizada.	19
J. La digitalización y otras oportunidades para mejorar la administración fiscal	21
K. Aumento de la transparencia fiscal	22
L. Tributación y enfermedad por coronavirus (COVID-19): cuestiones relacionadas con la pandemia y la pospandemia	24
M. Impuestos sobre la riqueza e impuestos de solidaridad	25
N. Impuestos indirectos, incluidos los impuestos para la salud	26
O. Relación entre los acuerdos fiscales, comerciales y de inversión	29
P. Creación de capacidad	30
Q. Otros asuntos sometidos a examen	31

Capítulo I

Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social

Proyecto de decisión que se somete a la aprobación del Consejo

1. El Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación recomienda que el Consejo Económico y Social examine y apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Lugar, fechas y programa provisional del 24° período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

El Consejo Económico y Social, teniendo en cuenta que la enfermedad por coronavirus (COVID-19) sigue afectando a los arreglos de trabajo de los períodos de sesiones del Consejo y de sus órganos subsidiarios:

a) Decide que, si es factible, el 24° período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación se celebre del 4 al 7 de abril de 2022 en Nueva York, y que, de no ser factible, se celebre en abril de 2022 en reuniones oficiosas de formato reducido utilizando una plataforma virtual, que las decisiones del Comité se adopten mediante el procedimiento de acuerdo tácito, y que sea la Copresidencia del Comité quien decida las modalidades definitivas, tras consultar con los miembros que lo integran;

b) Aprueba el programa provisional del 24° período de sesiones del Comité, con arreglo a la propuesta del Comité de Expertos que figura a continuación:

Programa provisional del 24° período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

1. Apertura del período de sesiones por la Copresidencia.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Deliberación sobre cuestiones relacionadas con la cooperación internacional en materia de tributación:
 - a) Cuestiones de procedimiento del Comité, incluidas las opciones para las consultas del Comité;
 - b) La tributación y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
 - c) Cuestiones relativas a la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo;
 - d) Actualización del manual de las Naciones Unidas para la negociación de acuerdos fiscales bilaterales entre países desarrollados y países en desarrollo;
 - e) Fijación de precios de transferencia;

- f) Tributación de las industrias extractivas;
 - g) Tributación ambiental;
 - h) Evitación y solución de controversias;
 - i) Cuestiones de tributación relacionadas con la economía digitalizada y globalizada;
 - j) La digitalización y otras oportunidades para mejorar la administración fiscal;
 - k) Aumento de la transparencia fiscal;
 - l) Tributación y enfermedad por coronavirus (COVID-19): cuestiones relacionadas con la pandemia y la pospandemia;
 - m) Impuestos sobre la riqueza e impuestos de solidaridad;
 - n) Impuestos indirectos;
 - o) Impuestos para la salud;
 - p) Relación entre los acuerdos fiscales, comerciales y de inversión;
 - q) Creación de capacidad;
 - r) Otros asuntos sometidos a examen.
4. Programa provisional del 25º período de sesiones del Comité.
5. Disposiciones para la aprobación del informe del Comité sobre su 24º período de sesiones.

Capítulo II

Introducción

2. De conformidad con lo dispuesto en las resoluciones del Consejo Económico y Social 2004/69 y 2017/2 y en su decisión 2021/231, el 23^{er} período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación se celebró de manera virtual, mediante reuniones oficiosas virtuales que tuvieron lugar del 19 al 28 de octubre de 2021. Asistieron a esas reuniones 25 miembros del Comité y 470 observadores registrados.

3. En el presente informe se resumen las deliberaciones y decisiones del Comité sobre los temas incluidos en el programa provisional de su 23^{er} período de sesiones, aprobado por el Comité (E/C.18/2021/3) y que figura a continuación.

Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones por el representante del Secretario General.
2. Elección de la Presidencia o Copresidencias y las Vicepresidencias del Comité.
3. Observaciones de la Presidencia o Copresidencias del Comité.
4. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
5. Deliberación sobre cuestiones relacionadas con la cooperación internacional en materia de tributación:
 - a) Cuestiones de procedimiento del Comité, incluidas las opciones para las consultas del Comité;
 - b) La tributación y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
 - c) Cuestiones relativas a la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo, incluidas:
 - i) Artículo 12 (“Derechos de autor”): posibles modificaciones en relación con los pagos relacionados con productos de *software* y digitales;
 - ii) Lista de asuntos sugeridos por miembros anteriores sobre su posible labor en el futuro;
 - d) Examen y posible actualización del manual para la negociación de acuerdos fiscales bilaterales entre países desarrollados y países en desarrollo;
 - e) Fijación de precios de transferencia;
 - f) Tributación de las industrias extractivas;
 - g) Tributación ambiental y relacionada con el medio ambiente;
 - h) Evitación y solución de controversias;
 - i) Cuestiones de tributación relacionadas con la economía digitalizada y globalizada;
 - j) La digitalización y otras oportunidades para mejorar la administración fiscal;
 - k) Aumento de la transparencia fiscal;

- l) Tributación y enfermedad por coronavirus (COVID-19): cuestiones relacionadas con la pandemia y la pospandemia;
 - m) Impuestos sobre la riqueza e impuestos de solidaridad;
 - n) Impuestos indirectos, incluidos los impuestos para la salud;
 - o) Relación entre los acuerdos fiscales, comerciales y de inversión;
 - p) Creación de capacidad;
 - q) Otros asuntos sometidos a examen.
6. Programa provisional del 24º período de sesiones del Comité.
7. Disposiciones para la aprobación del informe del Comité sobre su 23^{er} período de sesiones.

Capítulo III

Organización del período de sesiones

Apertura del 23^{er} período de sesiones, elección de la Mesa y aprobación del programa

4. El 19 de octubre de 2021, el Secretario del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación, Michael Lennard, inauguró el 23^{er} período de sesiones del Comité. La primera reunión se celebró a puerta cerrada para elegir a los titulares de las Copresidencias y Vicepresidencias.

5. El Comité eligió por aclamación a Marlene Parker como Presidenta, en el entendimiento de que la Mesa completa se elegiría más adelante en el período de sesiones. Posteriormente, la Sra. Parker presidió la elección de los miembros de la Mesa, en que fueron elegidos por aclamación Mathew Olusanya Gbonjubola y Liselott Kana como Copresidentes, asumiendo esa función de forma inmediata y hasta el 30 de junio de 2025. Fueron elegidos por aclamación como Vicepresidentes para el mismo período: Rasmí Das, Carlos Protto, Elisângela Rita y Stephanie Smith.

6. En la primera reunión pública del período de sesiones, la Sra. Parker, en su calidad de Presidenta, dio la bienvenida a todos los participantes y señaló que el Comité iniciaba una nueva etapa que prometía un mandato muy productivo continuando la labor realizada por los anteriores miembros del Comité.

7. La Sra. Parker reconoció que el Comité tenía la responsabilidad de estudiar qué podía hacer para contribuir a optimizar los sistemas tributarios de los países en desarrollo y apoyar sus iniciativas de movilización de los ingresos internos. Confiaba en que su mandato resultara productivo y sirviera para deliberar cuestiones de especial importancia para los países en desarrollo, sobre todo cuando estaban tratando de recuperarse de los efectos de la pandemia.

8. El Director de la Oficina de Financiación para el Desarrollo Sostenible, Navid Hanif, pronunció unas palabras de bienvenida en nombre de la Secretaria. Felicitó a la Sra. Parker por su elección como Presidenta del período de sesiones.

9. El Sr. Hanif puso de relieve la agenda ambiciosa y realista del Comité, la oportunidad y responsabilidad que representaba para enmarcar el programa de trabajo y los resultados en el contexto del desarrollo sostenible, especialmente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo.

10. En su informe titulado *Nuestra Agenda Común (A/75/982)*, el Secretario General dio especial relevancia a los impuestos por ser parte clave de un contrato social renovado y una de las herramientas más potentes de gobierno, fundamentales para invertir en bienes públicos, reducir las desigualdades extremas en la distribución de la riqueza e incentivar la sostenibilidad. Subrayó la necesidad de reforzar la cooperación internacional en materia de tácticas agresivas de elusión fiscal, blanqueo de dinero y flujos financieros ilícitos.

11. El Sr. Hanif destacó la importancia de mantener la práctica del Comité de trabajar de forma colegiada y cooperativa para obtener resultados equilibrados. Acogió con especial satisfacción las aportaciones y la participación de los observadores de los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, el mundo académico, la sociedad civil y el sector privado.

12. La Sra. Parker dio las gracias al Sr. Hanif por haber expuesto las responsabilidades del Comité a fin de velar por que su labor estuviera sincronizada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su financiación.

13. Quedó aprobado el programa del 23^{er} período de sesiones del Comité. El Sr. Das planteó la cuestión de una posible norma de “sujeción a impuestos”, que debía considerarse en relación con la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo.

Capítulo IV

Deliberación y conclusiones sobre cuestiones sustantivas relacionadas con la cooperación internacional en materia de tributación

A. Cuestiones de procedimiento del Comité, incluidas las opciones para las consultas del Comité

14. La secretaria resumió el trabajo realizado por los anteriores miembros del Comité, que había dado lugar al documento titulado “Practices and working methods for the Committee of Experts on International Cooperation in Tax Matters” (Prácticas y métodos de trabajo del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación). En el documento se describen de forma simplificada los métodos de trabajo del Comité, en consonancia con el Reglamento del Consejo Económico y Social.

15. Se presentaron varias cuestiones que los miembros anteriores no habían tratado, y el Comité creó un pequeño grupo sobre cuestiones de procedimiento con el fin de facilitar la labor relativa a esas cuestiones y de informar al respecto en su siguiente periodo de sesiones. El Comité acordó que la Sra. Kana y el Sr. Protto actuaran como Coordinadores del grupo, cuya labor se centraría en las siguientes cuestiones:

- a) Cómo registrar la opinión minoritaria cuando hubiera menos de 25 miembros presentes;
- b) Conveniencia de registrar solo una opinión discrepante en el texto de la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo;
- c) Composición de los subcomités;
- d) Orientación sobre la formación y el funcionamiento de los pequeños grupos;
- e) Proceso de adopción de decisiones para las reuniones virtuales.

B. La tributación y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

16. El Sr. Hanif presentó un documento de sesión sobre la relación entre la fiscalidad y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/C.18/2021/CRP.21)¹, con el propósito de debatir el modo en que la perspectiva sobre la fiscalidad y los Objetivos podría ayudar al Comité a priorizar las cuestiones de su plan de trabajo.

17. El Sr. Hanif puso de relieve que la perspectiva de la fiscalidad y los Objetivos tenía en cuenta las prioridades sociales, económicas y medioambientales. El enfoque era especialmente decisivo para los países en desarrollo y tenía en cuenta un amplio abanico de cuestiones de vanguardia (por ejemplo, la economía digitalizada y globalizada, la riqueza y la salud, el sector informal) y cuestiones transfronterizas (por ejemplo, la doble tributación y la ausencia de tributación, prácticas perjudiciales de elusión de impuestos y abusos fiscales). Destacó que para recuperarse de la pandemia y evitar una década de desarrollo perdido, eran indispensables unas políticas fiscales sólidas y cooperación fiscal internacional, como reconoció el

¹ Los documentos del 23^{er} período de sesiones del Comité pueden consultarse en www.un.org/development/desa/financing/events/23rd-session-committee-experts-international-cooperation-tax-matters.

Secretario General en su informe titulado “Nuestra Agenda Común”. Era importante integrar los enfoques fiscales y los basados en los Objetivos en todos los flujos de trabajo del Comité.

18. El Sr. Hanif se refirió a la forma en que el Comité había contribuido, y podría contribuir, a ayudar a los países a alcanzar los Objetivos. El Comité contribuía directamente al Objetivo 17 (alianza mundial para el desarrollo sostenible) promoviendo la cooperación fiscal internacional a través de un órgano inclusivo y transparente, y equilibrando las necesidades de las múltiples partes interesadas, al tiempo que proporcionaba apoyo específico a los países en desarrollo. Sin embargo, la labor del Comité también incidía considerablemente en otros Objetivos:

a) Objetivo 16 (instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas) creando administraciones tributarias sólidas a través de productos de orientación y asesorando sobre actividades de creación de capacidad;

b) Objetivos 6, 12, 13, 14 y 15 (relacionados con el medio ambiente) elaborando herramientas como el manual de las Naciones Unidas relativo al impuesto sobre el carbono para los países en desarrollo (*United Nations Handbook on Carbon Taxation for Developing Countries*) y el manual de las Naciones Unidas sobre cuestiones relativas a la tributación de las industrias extractivas en los países en desarrollo (*United Nations Handbook on Selected Issues for Taxation of the Extractive Industries by Developing Countries*);

c) Objetivo 10 (reducción de las desigualdades) contribuyendo a fomentar el comercio y la inversión evitando la doble imposición, recaudando recursos para luchar contra la desigualdad combatiendo la elusión y el fraude fiscal, y mejorando la eficacia de la imposición de los recursos nacionales;

d) Objetivo 5 (igualdad de género) reforzando el papel de las mujeres en la elaboración de las políticas fiscales y a través de medidas de desarrollo de capacidades que tengan en cuenta el género;

e) Objetivo 3 (salud y bienestar), cuya importancia había quedado patente con la pandemia;

f) Objetivo 1 (fin de la pobreza) asesorando sobre la labor de desarrollo de capacidades para la transferencia de conocimientos de las administraciones y políticas fiscales eficaces, y orientando sobre la movilización eficaz de los recursos nacionales.

19. El Sr. Hanif invitó a debatir las siguientes cuestiones:

a) ¿Qué papel desempeña el Comité en la reconstrucción para mejorar tras la pandemia, con el fin de evitar una década perdida de desarrollo sostenible?

b) ¿Cómo puede una perspectiva sobre los impuestos y los Objetivos ayudar al Comité a priorizar los temas que se incluirán en su plan de trabajo?

c) ¿Cómo medirá el Comité la repercusión potencial de su labor en los Objetivos?

20. Varios miembros del Comité y observadores expresaron agradecimiento por la presentación y por la labor realizada hasta la fecha. Señalaron la importancia de que la perspectiva sobre la fiscalidad y los Objetivos sustentara el trabajo del Comité, y destacaron varios temas de especial relevancia para los países en desarrollo: la fiscalidad de la economía informal, la fiscalidad para fomentar la igualdad de género, la fiscalidad y la salud, la transparencia tributaria y los flujos financieros ilícitos. También resaltaron la importancia de elaborar orientaciones prácticas y fácilmente aplicables, y de incluir la perspectiva sobre los Objetivos en todas las líneas de trabajo del Comité.

21. Elena Belletti, de la secretaría, expuso las modalidades propuestas para trabajar sobre la fiscalidad y los Objetivos. El Comité apoyó la propuesta y decidió, en consecuencia, que la línea de trabajo consistiría en:

- a) Seguir debatiendo acerca de la fiscalidad y los Objetivos de Desarrollo Sostenible periódicamente durante los períodos de sesiones, como tema permanente del programa;
- b) Solicitar a la secretaría que comunicara regularmente las novedades sobre la fiscalidad y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en cada período de sesiones:
 - i) Mantener el enfoque de la labor del Comité en esa esfera;
 - ii) Detectar posibles lagunas en la orientación;
 - iii) Fijar las prioridades del trabajo técnico que debía realizar la secretaría;
- c) Hacer que los subcomités reflexionaran sobre la relación entre su labor y los Objetivos.

22. Se acordó que, en su próximo período de sesiones, el Comité estudiaría la posibilidad de llevar a cabo una consulta pública para recibir opiniones sobre los temas prioritarios relativos a la fiscalidad y los Objetivos para los países en desarrollo.

C. Cuestiones relativas a la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo

23. Patricia Brown, de la secretaría, presentó un documento de sesión sobre la labor relativa a la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo (E/C.18/2021/CRP.22). Explicó que el Comité tenía por mandato seguir examinando la Convención Modelo y actualizarla cuando fuera necesario. Los anteriores miembros del Comité habían llevado a cabo una actualización sustancial de la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación, que incluyó la introducción del artículo 12B sobre los servicios digitales automatizados, y había tratado varias cuestiones técnicas importantes. No hacía falta que cada composición del Comité llevara a cabo una revisión de la Convención Modelo, aunque las composiciones recientes la habían actualizado.

24. La Sra. Brown enumeró las cuestiones que los miembros anteriores habían señalado en el documento de sesión E/C.18/2020/CRP.37 pero no habían tenido la oportunidad de tratar o, en dos casos, de terminar. Expuso de forma pormenorizada la labor ya realizada acerca de si los pagos por programas informáticos debían tratarse como regalías y explicó por qué era necesario completar ese trabajo.

25. La Sra. Brown agrupó las cuestiones restantes mencionadas en el documento de sesión en tres categorías: a) las que incorporarían los cambios introducidos en el Modelo de Convenio Tributario sobre la Renta y sobre el Patrimonio de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE); b) las que introducirían cambios sustanciales en las normas existentes de la Convención Modelo de las Naciones Unidas, y c) las que tratarían cuestiones técnicas en el marco de las disposiciones específicas de la Convención Modelo de las Naciones Unidas.

26. La Sra. Brown se refirió a cuatro cuestiones que los miembros del Comité habían señalado como posibles esferas de trabajo: una cuestión técnica relacionada con una revisión del artículo 13, párrafo 6; la determinación de los beneficios de un establecimiento permanente en virtud del artículo 7; introducción de una norma de “sujeción a impuestos”, y la modificación de las normas de distribución de los

artículos 6 y 13, párrafo 1, para los ingresos y las ganancias procedentes de bienes inmuebles.

27. La Sra. Brown reiteró al Comité las cuestiones sobre las que había que tomar una decisión: constituir o no un subcomité para seguir trabajando en una actualización de la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación y cuál sería su mandato; y los temas que serían prioritarios en la labor del subcomité.

28. El Comité estableció un Subcomité sobre la Actualización de la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo, del que ejercerían de Coordinadores conjuntamente el Sr. Das, el Sr. Protto y la Sra. Smith, y que tendría el siguiente mandato:

El Subcomité tiene el mandato de examinar, formular recomendaciones y proponer la redacción de la próxima actualización de la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación, centrándose en las cuestiones de mayor importancia para los países en desarrollo.

El Subcomité informará sobre su labor al Comité en el 24º período de sesiones, que se celebrará en 2022, y en cada período de sesiones posterior, con miras a formular una recomendación acerca del calendario y el contenido de la actualización a más tardar en el 29º período de sesiones, que se celebrará en 2024.

Para llevar a cabo su labor, el Subcomité quizá desee consultar a los interesados pertinentes.

29. En cuanto a las prioridades, se llegó al acuerdo general de que el Comité debería centrarse en las cuestiones que tuvieran mayor repercusión para los países en desarrollo, así como en las cuestiones técnicas derivadas de disposiciones específicas de la Convención Modelo. Se debía dar poca o ninguna prioridad a los cambios destinados a ajustarse con el Modelo de Convenio de la OCDE, a menos que constituyeran una cuestión de importancia práctica para los países en desarrollo.

30. Las prioridades iniciales que se fijaron para el Subcomité fueron las siguientes:

- a) Proseguir la labor sobre los programas informáticos;
- b) Disposiciones relacionadas con la exploración y extracción de recursos naturales;
- c) La conveniencia de revisar a fondo el artículo 8, en particular en lo que respecta a los ingresos procedentes de las actividades de transporte marítimo;
- d) Prestación de servicios, en particular las pruebas de presencia física de los artículos 5, párrafo 3 b), 14 y 15, y orientaciones sobre la interacción de estas disposiciones con los artículos 7, 12, 12A y 12B;
- e) Posibilidad de introducir una norma de “sujeción a impuestos”;
- f) Actividades de seguros internacionales;
- g) Cuestión técnica relativa a la interacción del artículo 21, párrafo 3, y la norma de la fuente del artículo 18, variante B.

D. Actualización del manual de las Naciones Unidas para la negociación de acuerdos fiscales bilaterales entre países desarrollados y países en desarrollo

31. La Sra. Brown presentó un documento de sesión acerca del manual de las Naciones Unidas para la negociación de acuerdos fiscales bilaterales entre países

desarrollados y países en desarrollo (C.18/2021/CRP.23). La secretaria explicó que el Comité, con arreglo a su mandato, debía examinar el manual y actualizarlo cuando fuera necesario. La última vez que se había actualizado el manual fue en 2019.

32. La Sra. Brown comentó que, debido a los cambios sustanciales introducidos en 2021 en la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación, incluida la adición del artículo 12B relativo a los servicios digitales automatizados, la versión de 2019 del manual estaba desfasada. A su juicio, actualizar el Manual para reflejar únicamente los cambios introducidos en 2021 era relativamente sencillo, pero tal vez el Comité deseara introducir otros cambios, como un debate sobre la celebración de negociaciones de acuerdos fiscales por videoconferencia.

33. Los miembros del Comité subrayaron la importancia del manual y, por tanto, de actualizarlo lo antes posible. Sin embargo, se expresó la opinión de que sería bueno que la publicación del manual coincidiera con cualquier actualización de la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación. La Sra. Brown sugirió que se podría realizar rápidamente una actualización electrónica simplificada que reflejara únicamente las modificaciones realizadas en 2021, mientras el Comité trabajaba en otras modificaciones que podrían aprobarse junto con la próxima actualización de la Convención Modelo. No se tomó ninguna decisión al respecto, aunque se modificó el proyecto de mandato del Subcomité para indicar que la próxima actualización del manual debería realizarse lo antes posible.

34. El Comité estableció un Subcomité sobre la Actualización del Manual de las Naciones Unidas para la Negociación de Acuerdos Fiscales Bilaterales entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo, del que ejercerían de Coordinadores conjuntamente los Sres. Protto y Aart Roelofsen, y que tendría el siguiente mandato:

Se encomienda al Subcomité que proponga actualizaciones del manual de las Naciones Unidas para la negociación de acuerdos fiscales bilaterales entre países desarrollados y países en desarrollo con arreglo a los siguientes principios:

- Que refleje la versión actual de la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo y los comentarios pertinentes de las Naciones Unidas, así como las decisiones del Comité que den lugar a la introducción de cambios en esos textos
- Que preste atención especial a la experiencia de los países en desarrollo y refleje sus realidades y necesidades en sus etapas pertinentes de desarrollo de la capacidad
- Que se base en la labor pertinente realizada en otros foros y contribuya a ella, según proceda, en particular la relativa a la guía práctica sobre la negociación de acuerdos fiscales preparada por la Plataforma de Colaboración en materia Tributaria

Para llevar a cabo su labor, el Subcomité quizá desee consultar a los interesados pertinentes. El objetivo del Subcomité será presentar al Comité una actualización del manual para su examen con miras a que se apruebe lo antes posible. Se presentará al Comité información actualizada sobre la marcha de los trabajos en su 24º período de sesiones y cada período de sesiones posterior. El Subcomité podrá pedir a la secretaria que elabore las aportaciones requeridas y que preste el apoyo necesario dentro de los límites de sus recursos.

E. Fijación de precios de transferencia

35. La Sra. Ilka Ritter, de la secretaría, presentó un documento de sesión sobre los precios de transferencia (E/C.18/2021/CRP.24). Destacó la importante labor que había llevado a cabo el Comité desde 2009 a través de un subcomité de múltiples partes interesadas que había dado lugar a la publicación en 2013 del manual práctico de las Naciones Unidas sobre la fijación de precios de transferencia para los países en desarrollo (United Nations Practical Manual on Transfer Pricing for Developing Countries) y a sus actualizaciones en 2017 y 2021. En vista de la importancia que tenía la fijación de precios de transferencia para las iniciativas de movilización de recursos nacionales, recomendó que el Comité continuara la fructífera labor realizada sobre la fijación de precios de transferencia a través de un subcomité de múltiples partes interesadas, en el que participaran las empresas.

36. La Sra. Ritter propuso temas que podría considerar el Subcomité, como la orientación sobre temas específicos durante el período de cuatro años (“orientación intersticial”), así como una posible actualización del manual práctico de las Naciones Unidas sobre la fijación de precios de transferencia para los países en desarrollo. Recomendó seguir el resultado del Marco Inclusivo de la OCDE y el Grupo de los 20 sobre Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios de cara a las implicaciones que podría tener para la labor del Comité.

37. Varios miembros del Comité se mostraron partidarios de anteponer las orientaciones intersticiales a la actualización del manual práctico de las Naciones Unidas sobre la fijación de precios de transferencia para los países en desarrollo. Con esas orientaciones, el Subcomité podría centrarse en los temas urgentes clave. Finalmente, el Comité acordó que hacer propuestas sobre esta cuestión formaría parte del mandato del Subcomité. Aunque la importancia de la labor del Marco Inclusivo gozaba de amplio reconocimiento, se señaló que no todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas eran miembros del Marco Inclusivo.

38. También se señaló que se debería consultar a los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados, qué temas consideraban prioritarios. Además, se habló de evaluar el carácter práctico de las orientaciones vigentes y de la necesidad de seguir desarrollando la capacidad en ese ámbito.

39. El Comité estableció el Subcomité sobre Precios de Transferencia como órgano de múltiples interesados (como en el pasado), en el que ejercerían de Coordinadores conjuntamente el Sr. Gbonjubola y la Sra. Ingela Willfors y que tendría el siguiente mandato:

El mandato del Subcomité consiste en examinar las cuestiones relativas a la fijación de precios de transferencia, informar y proponer orientaciones al respecto, procurando:

- Que refleje el artículo 9 de la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación y el principio de plena competencia plasmado en él, y guarde coherencia con los comentarios pertinentes de la Convención Modelo
- Que el Subcomité indique y examine los temas relacionados con los precios de transferencia en los que la orientación de los Comités resultó más útil
- Que refleje las realidades y las necesidades de los países en desarrollo en sus correspondientes etapas de desarrollo de la capacidad
- Que preste la debida atención a los trabajos pertinentes realizados en otros foros, como el Marco Inclusivo sobre Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios, y que pueda realizar amplias consultas

El Subcomité informará sobre su labor en cada período de sesiones.

F. Tributación de las industrias extractivas

40. Olivier Munyaneza, de la secretaría, presentó un documento de sesión sobre la tributación de las industrias extractivas (E/C.18/2021/CRP.25). Destacó el trabajo realizado por el Comité, que había dado lugar a la publicación del manual de las Naciones Unidas sobre cuestiones relativas a la tributación de las industrias extractivas en los países en desarrollo.

41. El Sr. Munyaneza describió la actualización de 2021 del manual, indicando que abarcaba nuevos temas, como los incentivos fiscales, el tratamiento fiscal de los subcontratistas y del reparto de la producción, los instrumentos de transacciones financieras y los sistemas de auditoría fiscal. También se habían actualizado algunos capítulos, como los relativos al desmantelamiento, la fijación de precios de transferencia y la visión general.

42. El Sr. Munyaneza mencionó la iniciativa del Secretario General de establecer un grupo de trabajo que desarrollase las políticas y medidas propuestas que podrían implementar los países para movilizar mejor sus recursos internos a través de los sectores extractivos. En una mesa redonda mundial sobre el papel de las industrias extractivas en la recuperación de la recesión económica provocada por la pandemia de COVID-19 y en el respaldo a la inversión en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se decidió crear dicho grupo de trabajo.

43. El Sr. Munyaneza propuso continuar la labor relativa a la fiscalidad de las industrias extractivas mediante un subcomité. Los miembros del Comité y los observadores que tomaron la palabra elogiaron el trabajo realizado por el anterior Subcomité y acordaron establecer un Subcomité sobre la Tributación de las Industrias Extractivas, en el que ejercería como Coordinadora Nana Akua Mensah y que tendría el siguiente mandato:

Teniendo en cuenta los mandatos de otros Subcomités y colaborando estrechamente con ellos cuando sea necesario, y haciendo balance de la labor realizada por el anterior Subcomité encargado del manual de las Naciones Unidas sobre cuestiones relativas a la tributación de las industrias extractivas en los países en desarrollo, el Subcomité:

- Elaborará unas directrices de política fiscal para frenar la manipulación de los precios de mercado y la infravaloración de los recursos en las industrias extractivas
- Trabajarán en cuestiones fiscales relacionadas con los incentivos fiscales y el establecimiento permanente, con miras a reducir al mínimo las pérdidas de recaudación fiscal y la contracción de la base imponible
- En colaboración con el Subcomité sobre Tributación Ambiental, revisará las políticas fiscales que pueden ayudar a los países a hacer la transición de los combustibles fósiles a las fuentes de energía renovables y respetuosas con el medio ambiente y reflexionará al respecto
- Trabajarán sobre cualquier otro asunto fiscal que pueda surgir relativo a las industrias extractivas según indique el Comité

Al desempeñar su labor, el Subcomité quizá desee celebrar consultas amplias y colaborar con otras partes activas en este ámbito. El Subcomité informará sobre su labor en cada período de sesiones.

G. Tributación ambiental y relacionada con el medio ambiente

44. La Sra. Belletti presentó un documento de sesión sobre cuestiones de tributación ambiental y cuestiones relacionadas (E/C.18/2021/CRP.26) y expuso la labor realizada por los anteriores miembros del Comité, que había dado lugar a la publicación en 2021 del manual de las Naciones Unidas relativo al impuesto sobre el carbono para los países en desarrollo (*United Nations Handbook on Carbon Taxation for Developing Countries*), que sirvió para dar una orientación muy necesaria acerca del impuesto sobre las emisiones de carbono adaptada a las necesidades y situaciones de los países en desarrollo.

45. La Sra. Belletti explicó la diferencia entre la tributación ambiental y las cuestiones relacionadas y expuso las características de un impuesto sobre el carbono, descritas en el documento de sesión. Sugirió examinar temas que o bien no se cubrían en el manual, o bien se trataban solo parcialmente y convendría hacerlo de forma más amplia, como el impuesto sobre el carbono en el marco de una reforma fiscal más amplia; los beneficios secundarios de un impuesto sobre el carbono en la protección del medio ambiente, la salud y la economía no relacionados con el clima; mecanismos de ajuste en frontera por carbono y sus repercusiones para el comercio, las interacciones entre el impuesto sobre el carbono y otros impuestos sobre la energía; introducción de un impuesto sobre el carbono en países que subvencionan los combustibles fósiles, y posibles interacciones con un sistema de comercio de derechos de emisión y la creación de instrumentos híbridos.

46. La Sra. Belletti señaló que el Comité reunía las condiciones idóneas para seguir trabajando sobre la fiscalidad medioambiental, por tratarse de un órgano de las Naciones Unidas (lo que brindaba múltiples oportunidades para mantener amplias consultas y entablar un diálogo intergubernamental) que contaba con experiencia en ofrecer orientaciones adaptadas a las necesidades de los países en desarrollo, que se veían especialmente afectados por el cambio climático.

47. La Sra. Belletti propuso crear un subcomité pluridisciplinar de múltiples partes interesadas. En el debate posterior, varios miembros del Comité y observadores se mostraron favorables a la propuesta.

48. El Comité decidió crear un Subcomité sobre Tributación Ambiental, del que Muhammad Ashfaq Ahmed ejercería de Coordinador, y que tendría el siguiente mandato:

El Subcomité tiene el mandato de examinar las cuestiones de tributación ambiental y cuestiones relacionadas, así como las oportunidades, informar y proponer orientaciones al respecto. En particular, el Subcomité deberá:

- Elaborar directrices prácticas sobre cuestiones específicas, adicionales y emergentes en la esfera del impuesto sobre el carbono que no estén cubiertas o tratadas exhaustivamente en el manual de las Naciones Unidas relativo al impuesto sobre el carbono para los países en desarrollo. En un primer momento, las directrices podrían publicarse como material suelto y, más adelante, en versión publicable. Algunas de las cuestiones relevantes podrían ser: a) las interacciones que tendría el impuesto sobre el carbono con otros impuestos ambientales y relacionados con el medio ambiente; b) la función del impuesto sobre el carbono dentro de una reforma fiscal más amplia, que considere los efectos distributivos; y c) en colaboración con el subcomité sobre la fiscalidad de las industrias extractivas (si llegara a crearse), preparar políticas, medidas o incentivos fiscales prácticos que puedan servir para acompañar los esfuerzos de los países para hacer la transición de los combustibles fósiles a las fuentes renovables de energía

- Prestar especial atención a las necesidades, prioridades y obstáculos de los países en desarrollo e informar sobre casos pertinentes de cuestiones administrativas, consideraciones de políticas y prácticas en vigor de los países
- Trabajar en cualquier otra cuestión relevante de tributación ambiental, previa solicitud del Comité

Al desempeñar su labor, el Subcomité quizá desee celebrar consultas amplias y colaborar con otras partes activas en este ámbito. El Subcomité informará sobre su labor en cada período de sesiones.

H. Evitación y solución de controversias

49. Josephine Muchiri, de la secretaría, presentó un documento de sesión sobre la evitación y solución de controversias (E/C.18/2021/CRP.27) en el que analizaba la labor que habían realizado en esa esfera los anteriores miembros del Comité.

50. El Subcomité anterior había trabajado en las siguientes cuestiones clave para mejorar la eficacia del procedimiento de acuerdo mutuo y aclarar algunos términos y procedimientos utilizados en el contexto de un mecanismo alternativo de solución de controversias:

a) Posibles cambios en el artículo 25 de la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación con respecto a la resolución no vinculante de controversias;

b) Cambios en la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación derivados del informe final relativo a la acción 14 del Marco Inclusivo sobre Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios;

c) Propuesta de resumen para un manual de las Naciones Unidas sobre la solución de controversias;

d) Posibles mejoras y propuesta de resumen de la guía revisada sobre el procedimiento de acuerdo mutuo con arreglo a los acuerdos fiscales (“Guide to the mutual agreement procedure under tax treaties”).

51. El *United Nations Handbook on Dispute Avoidance and Resolution* (manual de las Naciones Unidas sobre la evitación y solución de controversias) representa el resultado de esa labor del Subcomité, aprobada por el Comité.

52. La Sra. Muchiri recomendó que se formara un pequeño grupo de miembros para examinar la información recibida sobre el uso del recién publicado *United Nations Handbook on Dispute Avoidance and Resolution* y sobre la labor conexas relativa al desarrollo de capacidades, y para supervisar cualquier novedad más amplia que pudiera requerir la actualización del manual.

53. El Comité estableció un pequeño grupo sobre la evitación y solución de controversias, del que harían de Coordinadores los Sres. Protto y Roelofsen, y que tendría el siguiente mandato:

El mandato del grupo consiste en supervisar la evolución de los trabajos de digitalización, analizar los comentarios recibidos del trabajo de desarrollo de capacidades y determinar la acción necesaria. El pequeño grupo deberá informar al Comité durante el 24º período de sesiones acerca de sus conclusiones y recomendaciones, incluyendo una propuesta de plan de trabajo.

I. Cuestiones de tributación relacionadas con la economía digitalizada y globalizada

1. Tributación en la economía digitalizada y globalizada

54. Michael Lennard, de la secretaría, presentó un documento de sesión sobre cuestiones de tributación relacionadas con la economía digitalizada y globalizada (E/C.18/2021/CRP.28) en que se resumían los trabajos del anterior Subcomité de Cuestiones Tributarias Relacionadas con la Digitalización de la Economía, concretamente en lo que respecta al artículo 12B sobre los servicios digitales automatizados y su comentario, que formaba parte de la Convención Modelo de las Naciones Unidas de 2021.

55. En el documento de sesión se incluía una propuesta de la labor que podría seguir realizando el Comité con respecto al tema de la digitalización y la globalización. El Sr. Lennard señaló que podría abarcar, por ejemplo:

- a) Cuestiones para quienes deseen evaluar cualquier nuevo convenio multilateral;
- b) Cuestiones que no se tratan en ningún convenio multilateral;
- c) Cuestiones para quienes no son parte en ningún convenio multilateral;
- d) Cuestiones relacionadas con los artículos 12A y 12B de la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación, por ejemplo, el derecho interno necesario;
- e) Cuestiones más novedosas como la fiscalidad de las apuestas en línea o la economía del empleo ocasional.

56. El Sr. Lennard subrayó la idoneidad del Comité para plantear esas cuestiones, dada su diversidad, énfasis en los países en desarrollo, orientación de mercado, las relaciones que mantenía con otras agrupaciones internacionales y regionales y su apoyo a las retenciones fiscales y a las soluciones sencillas y administrables.

57. Aunque el tema estaba cobrando importancia, se hizo notar también la incertidumbre respecto a la fiscalidad de la economía digitalizada y globalizada, especialmente con respecto a la evolución del Marco Inclusivo. Por lo tanto, la secretaría propuso que el Comité considerara la posibilidad de formar un pequeño grupo representativo para que estudiara las cuestiones y novedades en esa esfera, informara al Comité en su 24º período de sesiones y formulara recomendaciones sobre el valor agregado del Comité en esa esfera.

58. Los miembros del Comité y los observadores se mostraron de acuerdo en la urgencia del tema y alentaron a que se formara un pequeño grupo o un subcomité para emprender el trabajo. Quienes eran partidarios de un pequeño grupo mencionaron que era una modalidad eficaz en cuanto a recursos y apta para los múltiples contextos del entorno actual. Otros preferían un subcomité, ya que consideraban que la diferencia con el pequeño grupo era sutil, y que este entrañaba mayor incertidumbre en cuanto al procedimiento y no aportaba ventajas evidentes. Era probable que cualquier grupo fuera de gran tamaño. Consideraban que un subcomité ofrecería la misma flexibilidad, sería más claro desde el punto de vista del procedimiento y, a largo plazo, más eficiente en cuanto al tiempo.

59. Varios miembros indicaron la importancia de que la labor siguiera centrada en las prioridades de los países en desarrollo, especialmente los más vulnerables (por ejemplo, los países menos desarrollados, los países sin litoral y los pequeños Estados insulares), ya que muchos seguían teniendo dificultades para analizar y aplicar o administrar soluciones. La secretaría confirmó que se llevarían a cabo actividades de

creación de capacidad para los países en desarrollo —que habían obtenido excelentes resultados en el pasado—y eran relevantes para satisfacer esa necesidad.

60. Algunos miembros señalaron que no todos los países se habían adherido o se iban a adherir necesariamente al Marco Inclusivo o a los resultados de la labor que estaba desarrollando. Algunos miembros insistieron en que el Comité debería proporcionar orientación y opiniones independientes pero informadas sobre el modo en que los países en desarrollo podrían aplicar las soluciones que proponía el Marco Inclusivo en diferentes situaciones, y el modo en que se relacionaban con los artículos 12A y 12B de la Convención Modelo, por ejemplo. Un miembro advirtió de que no se debía emprender un trabajo que correspondía más bien al Subcomité de Actualización de la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación o de otros Subcomités. Se señaló la necesidad de equilibrar las funciones de los Subcomités, también se observó que otros Subcomités distintos del Subcomité de Actualización de la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación habían redactado en el pasado los artículos 12A, 12B y partes del comentario al artículo 9, por ejemplo.

61. El Comité estableció un Subcomité sobre Cuestiones Fiscales relacionadas con la Economía Digitalizada y Globalizada, del que fueron Coordinadores el Sr. Gbonjubola y la Sra. Kana, con el siguiente mandato:

El Subcomité tiene el siguiente mandato:

- Determinar las cuestiones fiscales prioritarias relacionadas con la economía digitalizada y globalizada en las que la ayuda del Comité puede resultar más útil a los países en desarrollo que se encuentren en situaciones diferentes, en particular
- Presentar el informe inicial al Comité sobre esas cuestiones a más tardar en su 24º período de sesiones, en 2022, formulando recomendaciones para su examen y una propuesta de programa general de trabajo

El Subcomité podrá realizar consultas amplias, teniendo en cuenta la labor pertinente que hayan realizado otros órganos.

2. Fiscalidad de los criptoactivos

62. La Sra. Ritter, de la secretaría, presentó un documento de sesión sobre cuestiones fiscales relacionadas con los activos digitales (E/C.18/2021/CRP.29), como los tokens de pago, los tokens de utilidad, los tokens de seguridad, las monedas estables y las monedas digitales de los bancos centrales. Destacó la importancia que tenían para los países en desarrollo, ya que facilitaban la realización de operaciones a bajo costo y sin una relación de confianza, y funcionaban bien en entornos relativamente poco tecnológicos caracterizados por un acceso difícil a los servicios bancarios. Los temas que se podrían considerar seguían el ciclo de vida de los criptoactivos (creación, verificación, distribución, uso, pago, transferencia), ya que se relacionaban con distintas esferas de la fiscalidad (por ejemplo, impuestos indirectos, impuestos sobre las ganancias de capital, impuestos sobre la renta, el patrimonio, las sucesiones o las transmisiones patrimoniales).

63. Con respecto al tema de los criptoactivos, la Sra. Ritter recomendó crear un pequeño grupo de trabajo que se encargara de redactar un plan de trabajo y preparar los próximos pasos.

64. Varios miembros del Comité y observadores señalaron la importancia de la cuestión, a la vez que reconocieron su complejidad. Algunos miembros del Comité se mostraron cautelosos respecto a tratar el tema debido a las limitaciones de tiempo y

recursos del Comité, y a la posibilidad de duplicar el trabajo que realizaban otras organizaciones.

65. Otros miembros señalaron que el Comité tenía el mandato de estudiar la forma en que las nuevas cuestiones que fueran surgiendo podían afectar a la cooperación internacional en cuestiones de tributación y elaborar evaluaciones, comentarios y las correspondientes recomendaciones, especialmente en lo que respectaba a los países en desarrollo. La falta de conocimientos expertos internos en esa esfera podría mitigarse ciñéndose a las cuestiones fiscales (sin abarcar áreas amplias que incluyeran cuestiones monetarias y regulatorias que podrían no estar comprendidas en el mandato) y centrándose en sensibilizar y en determinar en qué aspectos faltaba orientación para que el Comité pudiera subsanar esa carencia.

66. Varios observadores sugirieron que la fiscalidad de los criptoactivos debería ser prioritaria para el Comité. Uno de ellos señaló el crecimiento exponencial de los criptoactivos en países en desarrollo de América del Sur, África y Asia, y advirtió del riesgo que podrían plantear para países que carecieran de una política fiscal sólida (por ejemplo, el aumento de la brecha fiscal nacional).

67. La Sra. Ritter planteó dos opciones: retirar del programa el tema de los criptoactivos o mantenerlo y encargar a la secretaría que preparase un documento más detallado sobre cuestiones y opciones para el 24º período de sesiones del Comité.

68. El Comité prefirió la segunda opción y decidió encomendar el siguiente mandato para los trabajos de secretaría:

La secretaría preparará para el 24º período de sesiones un documento sobre los problemas y las dificultades que encuentran las administraciones tributarias, especialmente las de países en desarrollo, con respecto a la fiscalidad de los criptoactivos y las posibles opciones, basándose en los debates celebrados en el 23º período de sesiones y en los contactos mantenidos con los miembros interesados y los expertos en la materia, incluso de otras organizaciones internacionales y regionales.

J. La digitalización y otras oportunidades para mejorar la administración fiscal

69. La Sra. Muchiri presentó un documento de sesión sobre la digitalización y otras oportunidades para mejorar la administración fiscal (E/C.18/2021/CRP.30), en el que se exponía la necesidad de la digitalización para diseñar sistemas tributarios eficaces y transparentes que se adaptaran a entornos empresariales cada vez más digitalizados. Aunque los anteriores miembros del Comité habían examinado el tema, no lo habían tratado con carácter prioritario (se reconoció su importancia, pero se estudiaron otras cuestiones urgentes) y se volvió a señalar a la atención del Comité, en el 23º período de sesiones, para que lo examinara.

70. La secretaría destacó las siguientes cuestiones clave que debían ser examinadas: la elaboración de una hoja de ruta, la orientación sobre el apoyo técnico, la gestión de los datos, la tecnología pertinente y la digitalización de los procesos. También había que considerar otros temas como el aumento de la transparencia fiscal a través de la digitalización y otras oportunidades con miras a mejorar la administración tributaria. La secretaría recomendó formar un subcomité de múltiples partes interesadas. Se observó que el Comité tenía la oportunidad de agregar valor a la labor existente de otros órganos, ya que la labor del Comité podía ser más amplia y estar más centrada en los países en desarrollo de varias regiones que buena parte de la labor de otros órganos, por muy útil que fuera.

71. Aunque hubo acuerdo en que la digitalización era una cuestión importante y de actualidad para la administración fiscal de los países en desarrollo, había diversidad de opiniones en cuanto a si la orientación del Comité al respecto era prioritaria.

72. Los miembros que se mostraron partidarios de formar un subcomité y del mandato sugerido destacaron que ese mandato era oportuno y la importancia que tenía para los países en desarrollo. Reconocieron la necesidad de dar apoyo práctico a los países que intentaban digitalizar su administración tributaria, la necesidad de mayor simplicidad, tanto para la administración como para los contribuyentes, y de cooperación con las organizaciones regionales de administración tributaria. También se observó que había que tener en cuenta las diferencias entre países, tanto en los recursos de que disponían como en el grado de digitalización en ese momento.

73. Otros miembros expresaron preocupación por la capacidad del Comité para llevar a cabo adecuadamente el trabajo o apuntaron el riesgo de duplicar el trabajo existente y en curso de los órganos regionales e internacionales.

74. Algunos miembros observaron que el trabajo del Comité se centraba principalmente en las políticas, mientras que la línea de trabajo se orientaba más a la administración. La secretaria subrayó que el mandato del Comité era amplio y abarcaba tanto las políticas como la administración, y que gran parte de las orientaciones del Comité habían reflejado el carácter interrelacionado de esos aspectos. Algunos miembros prefirieron considerar la administración tributaria como un conjunto de líneas de trabajo, en lugar de centrarse principalmente en la digitalización.

75. Tras el debate, el Comité creó un pequeño grupo sobre la digitalización y la mejora de la administración tributaria, quedando pendiente de determinar el coordinador o los coordinadores, con el siguiente mandato:

El mandato del grupo consiste en revisar el trabajo realizado en otros foros sobre la digitalización de la administración tributaria, reconocer las lagunas existentes y considerar el posible valor agregado que podría aportar el Comité a esa labor, estudiar otros medios de mejorar la administración tributaria y formular sugerencias sobre el modo de llevar adelante el trabajo de digitalización y mejora de la administración tributaria. El pequeño grupo deberá presentar sus conclusiones y recomendaciones al Comité en el 24º período de sesiones.

K. Aumento de la transparencia fiscal

76. La Sra. Muchiri presentó un documento de sesión sobre el aumento de la transparencia fiscal (E/C.18/2021/CRP.31). Se destacó la importancia de aumentar la transparencia fiscal de las administraciones tributarias para aprovechar los tan necesarios ingresos fiscales para sufragar el gasto público. Se indicó que la asimetría de información entre los contribuyentes y las autoridades fiscales, producto de la falta de transparencia, constituía un reto que fomentaba los abusos. Por otro lado, varias filtraciones y escándalos fiscales de gran repercusión habían socavado la confianza de los ciudadanos en la imparcialidad de los sistemas fiscales, lo que dio lugar a que se exigieran medidas correctivas eficaces y transparencia fiscal.

77. Además, en su informe *Financial Integrity for Sustainable Development* (Integridad financiera para el desarrollo sostenible), el Panel de Alto Nivel sobre la Responsabilidad, la Transparencia y la Integridad Financieras Internacionales para Lograr la Agenda 2030 destacó que la elusión y la evasión de impuestos seguían estando muy extendidas, ya que los tipos del impuesto sobre sociedades habían disminuido en muchas jurisdicciones. Para resolver esas dificultades, el Panel había formulado varias recomendaciones en su informe, entre ellas:

- Crear un registro centralizado que contuviera información sobre la titularidad efectiva de todos los vehículos legales
- Publicar información contable y financiera de cada país para mejorar la transparencia fiscal de las multinacionales privadas
- Acabar con las asimetrías existentes en el intercambio de información a efectos fiscales
- Promover el intercambio de información a nivel internacional entre las fuerzas del orden, las aduanas y otras autoridades

78. Afrontar las dificultades era especialmente vital para ayudar a los países en desarrollo a aumentar sus flujos de ingresos y movilizar eficazmente los recursos internos.

79. Se expusieron las cuestiones que debía estudiar el Comité, entre ellas, diseñar un sistema de intercambio de información fiscal que respondiera a las necesidades de los países en desarrollo, sensibilizar sobre las intervenciones y la cooperación necesarias para lograr transparencia fiscal e intercambiar información, hacer que las normas vigentes estuvieran en condiciones de cumplir su cometido en los países en desarrollo, y proporcionar orientación sobre los modelos que debían adoptar los países en desarrollo al considerar y aplicar el intercambio de información.

80. La Sra. Muchiri recomendó crear un Subcomité sobre el Aumento de la Transparencia Fiscal. Algunos miembros estuvieron de acuerdo en que aumentar la transparencia fiscal era una cuestión importante para todos los países, pero sugirieron que sería más viable crear un grupo pequeño, en lugar de un subcomité, para estudiar la cuestión con el fin de determinar el valor agregado del Comité.

81. Los miembros destacaron que los países en desarrollo se enfrentaban a varias dificultades, entre las que destacaba la cuestión de la reciprocidad en el intercambio automático de información. Otra dificultad era el uso práctico efectivo de las disposiciones existentes sobre el intercambio de información. Sin embargo, se reconoció el volumen de trabajo realizado por otros órganos, así como la importancia de que el Comité determinara el valor que añadiría a ese trabajo sin duplicar tareas y, al mismo tiempo, ayudando a los países en desarrollo a utilizar mejor el intercambio de información. Por ejemplo, se había actualizado hacía muy poco el *Model Manual on Exchange of Information for Tax Purposes*, publicado conjuntamente por el Foro Mundial sobre la Transparencia y el Intercambio de Información con Fines Fiscales, el Banco Mundial y el Banco Africano de Desarrollo. Se trataba de un manual muy detallado que podría atender las necesidades de los países en desarrollo de recibir una orientación más práctica sobre el intercambio de información, como se señalaba en el documento de la secretaría.

82. Algunos miembros coincidieron en que el desarrollo de capacidades en esa esfera era vital para que los países en desarrollo obtuvieran el máximo beneficio del intercambio de información y de la información que recibían. Otros miembros señalaron la posibilidad de examinar la idoneidad de las normas vigentes para los países en desarrollo y de estudiar posibles modificaciones.

83. Los miembros acordaron establecer un Subcomité sobre el Aumento de la Transparencia Fiscal, del que fueran Coordinadores la Sra. Mensah y José Troya, y que tuviera el siguiente mandato:

El Subcomité tiene el siguiente mandato:

- a) Tratar la cuestión del aumento de la transparencia fiscal en los países en desarrollo, para ello deberá:

- i) Detectar lagunas en los trabajos realizados en otros foros con respecto al intercambio de información en los países en desarrollo, y señalar las dificultades que se plantean al aplicar las normas internacionales en materia de intercambio de información;
 - ii) Proponer soluciones para corregir las lagunas y dificultades detectadas, incluyendo posibles nuevas normas y medidas nacionales;
 - iii) Asesorar sobre las formas de proporcionar apoyo técnico a los países en desarrollo para hacer frente a esas dificultades;
- b) Presentar al Comité, a más tardar durante el 24º período de sesiones, sus conclusiones y recomendaciones, incluyendo una propuesta de plan de trabajo.

Al desempeñar su labor, el Subcomité quizá desee celebrar consultas amplias y colaborar con otras partes activas en este ámbito.

L. Tributación y enfermedad por coronavirus (COVID-19): cuestiones relacionadas con la pandemia y la pospandemia

84. Farid Hasnaoui, de la secretaría, presentó un documento de sesión sobre la tributación y la COVID-19: cuestiones relacionadas con la pandemia y la pospandemia (E/C.18/2021/CRP.32). Reseñó algunas medidas que habían adoptado los Gobiernos para limitar la propagación del virus y sostener la economía, entre otras, confinamientos, toques de queda, distanciamiento, cierre de algunas empresas y limitación de los viajes internacionales, así como concesión de subsidios e incentivos fiscales.

85. Además, mencionó que durante el período de pandemia, si bien la demanda había repuntado en algunos sectores, en otros había colapsado por completo, principalmente como consecuencia de la disrupción de las cadenas de suministro. Agregó que algunas empresas habían revisado sus condiciones contractuales y habían modificado su forma de operar debido a la falta de personal o de recursos, el cierre de fronteras, la escasez de existencias, los problemas de abastecimiento y compras y los aranceles. Señaló que muchos empleados habían empezado a teletrabajar. Todas esas novedades podrían tener consecuencias fiscales.

86. El Sr. Hasnaoui expuso el trabajo en materia de fiscalidad y COVID-19 que habían realizado diferentes entidades, algunas de ellas organizaciones regionales e internacionales.

87. El Sr. Hasnaoui destacó varias cuestiones pendientes sobre los acuerdos fiscales y la fijación de precios de transferencia y el posible valor agregado del Comité en el cumplimiento de su mandato de examinar y actualizar, cuando fuera necesario, la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación, así como de proporcionar orientación sobre los precios de transferencia, como en el manual práctico de las Naciones Unidas sobre la fijación de precios de transferencia para los países en desarrollo.

88. Algunos miembros señalaron la importancia de que no se solapara con la labor de otros subcomités; otros, de que no se duplicara el trabajo de otras organizaciones.

89. Tras los debates, el Comité decidió crear un pequeño grupo sobre fiscalidad y COVID-19. Los coordinadores se determinarían más adelante, y el mandato sería el siguiente:

El grupo tiene el mandato de:

- Detectar los aspectos que no cubren las orientaciones existentes sobre los que el Comité pueda proporcionar orientaciones prácticas específicas en un plazo breve y que tengan un gran valor agregado para los países en desarrollo
- Informar al Comité en el 24º período de sesiones acerca de sus actividades y recomendaciones.

Para realizar su labor, el pequeño grupo estará compuesto por miembros del Comité, observadores de las administraciones tributarias o de los ministerios de finanzas o hacienda, así como por miembros de organizaciones internacionales y regionales.

M. Impuestos sobre la riqueza e impuestos de solidaridad

90. La Sra. Ritter, de la secretaría, presentó un documento de sesión relativo a los impuestos sobre la riqueza y los impuestos de solidaridad (E/C.18/2021/CRP.33). Recordó que la desigualdad de la riqueza había aumentado en los últimos decenios, incluso antes de que se notaran los efectos de la COVID-19. La deuda pública había aumentado, pero el patrimonio de muchas de las personas más ricas se había incrementado, incluso durante la pandemia. El Secretario General, al igual que otros, como el Grupo Banco Mundial, había indicado que era necesario servirse de la fiscalidad para reducir la desigualdad, incluso a través de los impuestos sobre la riqueza.

91. La Sra. Ritter señaló que muchos países miembros de la OCDE habían ido abandonando los impuestos sobre la riqueza y que los impuestos que habían quedado tendían a recaudar solo cantidades relativamente pequeñas en comparación con otros impuestos. Sin embargo, los tiempos habían cambiado: en la actualidad era más fácil para las autoridades fiscales obtener información, al haber menos “territorios opacos”, la asistencia mutua era más frecuente que en épocas pasadas, los impuestos de salida se utilizaban más y se había consolidado en la opinión pública una actitud de rechazo a la desigualdad de la riqueza y los impuestos y contraria a lo que se percibía como una carga fiscal excesiva sobre el trabajo con respecto al capital, especialmente durante la pandemia.

92. Los miembros que debatieron la cuestión coincidieron en la importancia del tema, y las discrepancias giraron principalmente en torno a si estaba justificada la creación de un subcomité (la mayoría estuvo de acuerdo en que sí). Un miembro señaló el carácter prominente y político de los debates acerca del impuesto sobre la riqueza y la pertinencia de la cuestión para el Objetivo de reducir la desigualdad. Un asunto importante que habría que seguir considerando era si se trataba de un impuesto eficiente, equitativo y administrable, especialmente para los países en desarrollo. El miembro sostuvo que era pertinente considerar desde el principio de qué otras herramientas disponía un país para gravar el capital, ya que era importante para analizar cómo encajar un impuesto sobre la riqueza dentro del marco amplio de la política fiscal de un país. Se planteaban problemas de elusión de los impuestos sobre la riqueza, pero también de posible doble imposición. Las cuestiones de diseño relacionadas con un impuesto sobre la riqueza podrían considerarse después de esas cuestiones preliminares.

93. Otros se mostraron de acuerdo con la valoración realizada por el miembro sobre la forma de emprender la labor, pero también consideraron que el problema de la desigualdad nacional era una cuestión clave y que sería útil el apoyo del Comité para investigar la cuestión, ya que el contrato social estaba en peligro. Otro miembro que

se mostró partidario de crear un subcomité señaló la necesidad de estudiar detenidamente las repercusiones en las inversiones.

94. La secretaria sugirió ajustar el mandato propuesto de manera que se aclarase que la primera etapa consistía en considerar el entorno fiscal, otros impuestos relacionados y cómo se gravaba el capital de forma más general, para garantizar la coherencia de las políticas y contar con un enfoque pertinente.

95. Un miembro, advirtiendo que no estaba seguro de si la cuestión era prioritaria, indicó que no se oponía a la creación de un subcomité, pero sugirió que podría ser útil estudiar con atención los impuestos de solidaridad como el que se aplicaba en el Japón.

96. Un observador señaló que el impuesto sobre la riqueza no era una mera cuestión moral, sino económica: la desigualdad socavaba la cohesión social y, por tanto, las políticas económicas. Los impuestos sobre la riqueza, como ya se había señalado, debían analizarse en contexto con otros impuestos, como el de sucesiones y el impuesto sobre el capital, para poder evaluarlos adecuadamente. Algunos de los posibles problemas señalados podrían subsanarse con el diseño adecuado del impuesto. Si se dispusiera de más transparencia fiscal y mejor tecnología en los tiempos actuales podrían resolverse algunos de los problemas del pasado. El observador también recordó a los participantes que la posibilidad de doble imposición introducía un elemento internacional.

97. El Comité decidió crear un Subcomité de Impuestos sobre la Riqueza e Impuestos de Solidaridad, que tendría al Sr. Troya como Coordinador, y tendría el siguiente mandato:

El Subcomité tiene el mandato de examinar las cuestiones que precisan orientación acerca de los impuestos sobre la riqueza y los impuestos de solidaridad, informar y proponer orientaciones al respecto, y para ello se ocupará de:

- Analizar las ventajas y los inconvenientes de los impuestos sobre la riqueza en sus diferentes formas y cómo se relacionan con otros impuestos, especialmente el impuesto sobre el capital
- Determinar y considerar los temas de diseño de las políticas fiscales en los que la orientación de los Comités resulta más útil en esta esfera y presentar un informe inicial al Comité que contenga propuestas, a más tardar en el 24º período de sesiones, en 2022
- Velar por que su labor refleje la realidad y las necesidades de los países en desarrollo en distintas situaciones en las correspondientes etapas de desarrollo de la capacidad
- Proporcionar un proyecto de orientación sobre las cuestiones que apruebe el Comité en sus períodos de sesiones, con miras a la aprobación y publicación de orientaciones específicas en distintos momentos del período de actividad del Comité

N. Impuestos indirectos, incluidos los impuestos para la salud

1. Cuestiones de impuestos indirectos, distintas de los impuestos para la salud

98. El Sr. Lennard presentó un documento de sesión sobre cuestiones de impuestos indirectos (E/C.18/2021/CRP.34). Indicó que, si bien el Comité ya había trabajado en los impuestos indirectos (por ejemplo, un capítulo en el manual de las Naciones Unidas sobre cuestiones relativas a la tributación de las industrias extractivas en los

países en desarrollo y el manual de las Naciones Unidas relativo al impuesto sobre el carbono para los países en desarrollo), era la primera vez que se proponía al Comité formar un grupo dedicado a los impuestos indirectos. El Sr. Lennard señaló la creciente pertinencia del impuesto sobre el valor añadido, especialmente para los países en desarrollo, debido sobre todo a la disminución de los aranceles comerciales, pero también a la complejidad del impuesto y a las numerosas cuestiones relativas a su diseño y aplicación (por ejemplo, la simplificación, los umbrales para las pequeñas empresas, los tratos con los no residentes y otros países, la evitación y resolución de controversias).

99. El Sr. Lennard sugirió que, dada la composición diversa del Comité, que se orientaba a los países en desarrollo y mantenía fuertes vínculos con otras agrupaciones internacionales y regionales, era idóneo para asumir ese trabajo y abogar por soluciones sencillas y administrables. Con miras a obtener el máximo provecho de los recursos y conseguir los mejores resultados de forma puntual y relevante para los países en desarrollo, recomendó crear un subcomité de múltiples partes interesadas que hiciera de enlace con expertos en el impuesto sobre el valor añadido y otras partes interesadas, como las participaciones empresariales.

100. La secretaria invitó a dos expertos en el impuesto sobre el valor añadido para que trataran cuestiones específicas sobre las que se podría dar orientación. Marius van Oordt, del Instituto Fiscal Africano, destacó los problemas sistémicos relacionados con el impuesto sobre el valor añadido y la visión práctica del Comité para orientar sobre aspectos como la percepción, las limitaciones, el diseño, la administración y las devoluciones del impuesto sobre el valor añadido. Rebecca Millar, de la Universidad de Sydney, y consultora independiente sobre cuestiones de impuestos indirectos, señaló como ejemplos tres posibles áreas en que el Comité agregaba valor: a) la evaluación de las respuestas a casos de evasión o fraude en las devoluciones; b) la aplicación del principio de imposición en destino, y c) la consideración del impuesto sobre el valor añadido y el sector turístico, a la luz de la pandemia y las complejas cadenas de suministro.

101. Varios miembros y observadores expresaron apoyo a la creación de un subcomité. Un miembro señaló que, hasta la fecha, muchos de los otros Subcomités se habían centrado en asuntos fiscales internacionales. No obstante, se señaló que el Comité también debería fomentar la cooperación internacional en materia de fiscalidad nacional, ya que muchos países en desarrollo carecían de orientación en esas cuestiones. La secretaria recordó al Comité que la cooperación internacional en cuestiones fiscales, tanto nacionales como internacionales, formaba parte de su mandato, aunque las cuestiones relativas al impuesto sobre el valor añadido solían abarcar ambos ámbitos. Un observador destacó que sería muy útil trabajar en el impuesto sobre el valor añadido, puesto que era una de las principales fuentes de financiación de los países en desarrollo. También se sugirió:

- Centrar la labor relativa al impuesto sobre el valor añadido en mejorar los instrumentos fiscales existentes para hacerlos más eficientes
- Examinar las cuestiones transfronterizas relativas al impuesto sobre el valor añadido
- Definir claramente el alcance del proyecto buscando aspectos en los que faltara orientación

102. Algunos miembros preguntaron si el Comité podía dar apoyo a esa labor habida cuenta de sus prioridades y sus recursos limitados. La secretaria confirmó que el Subcomité se centraría en temas específicos y que la secretaria disponía de recursos para apoyar plenamente al Comité en esa cuestión.

103. El Comité acordó crear un Subcomité sobre Cuestiones de Impuestos Indirectos, del que serían Coordinadores Kapembwa Elizabeth Namuyemba-Sikombe y Wazona Ligomeka, y que tendría el siguiente mandato:

El Subcomité tiene el siguiente mandato:

- Determinar las cuestiones prioritarias en las que la orientación del Comité puede ser más útil, en particular para los países en desarrollo en situaciones diferentes, sobre cuestiones fiscales relacionadas con los impuestos indirectos, centrándose inicialmente en las cuestiones relacionadas con el impuesto sobre el valor añadido/el impuesto sobre bienes y servicios
- Presentar un informe inicial al Comité sobre esas cuestiones en su 24º período de sesiones, en 2022, formulando recomendaciones para su examen y una propuesta de plan de trabajo

El Subcomité podrá realizar consultas amplias, teniendo en cuenta la labor pertinente que hayan realizado otros órganos.

2. Impuestos para la salud

104. La Sra. Brown presentó un documento de sesión sobre los impuestos para la salud (E/C.18/2021/CRP.35). Señaló que el consumo de tabaco, alcohol y bebidas azucaradas estaba relacionado con la incidencia de muchas enfermedades no transmisibles, como las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, las enfermedades respiratorias crónicas y la diabetes, que provocaban millones de muertes prematuras cada año, la gran mayoría de las cuales se producía en países de ingreso mediano y bajo. Los impuestos especiales bien diseñados sobre estos productos (impuestos para la salud) habían demostrado ser una medida efectiva para reducir el consumo de esos productos y así mejorar los resultados de salud, al tiempo que incrementaban los ingresos públicos.

105. Anne-Marie Thow, de la Universidad de Sydney, y Erika Siu, del Instituto de Investigación y Políticas de Salud Pública de la Universidad de Illinois en Chicago, hicieron una breve presentación que se centró en los ámbitos en que la experiencia del Comité podría resultar especialmente útil para elaborar orientaciones para los países que se planteaban introducir o reformar los impuestos para la salud. A continuación, Jeremias Paul, de la Organización Mundial de la Salud (OMS), describió brevemente el apoyo técnico que la OMS podía prestar a esos países.

106. La idea de trabajar en ese ámbito mediante la creación de un subcomité suscitó un firme apoyo en el Comité. Los miembros subrayaron la importancia de la cuestión para los países en desarrollo. También se expresó preocupación por la necesidad de tratar cuestiones administrativas, como el riesgo de contrabando.

107. En consecuencia, el Comité acordó crear un Subcomité de Impuestos para la Salud, del que serían Coordinadoras las Sras. Namuyemba-Sikombe y Trude Steinnes Sønvisen, y que tendría el siguiente mandato:

El Subcomité tiene el siguiente mandato:

- Determinar las cuestiones prioritarias con respecto a las cuales la orientación del Comité podría resultar más útil para los países en desarrollo, en particular acerca de cuestiones relacionadas con los impuestos para la salud, y presentar al Comité un informe inicial al respecto en su 24º período de sesiones en 2022
- Prestar especial atención a la aplicación de los impuestos especiales sobre el tabaco, el alcohol y las bebidas azucaradas e informar sobre las cuestiones administrativas, consideraciones de políticas y prácticas en vigor en los países

- Presentar proyectos de orientaciones sobre las cuestiones que apruebe el Comité en sus períodos de sesiones

Para llevar a cabo su labor, el Subcomité quizá desee consultar al mundo académico, los organismos especializados (como la OMS) y otras organizaciones internacionales, así como a la sociedad civil activa en este campo. El Subcomité también pondrá a disposición de las partes interesadas del sector los proyectos de sus propuestas de informes y otras publicaciones para que presenten sus aportaciones por escrito. El Subcomité informará sobre su labor en cada período de sesiones.

O. Relación entre los acuerdos fiscales, comerciales y de inversión

108. El Sr. Lennard presentó un documento de sesión sobre la relación de los acuerdos fiscales, comerciales y de inversión (E/C.18/2021/CRP.36). Ofreció a los miembros y los observadores una exposición de la labor que había realizado hasta la fecha la secretaría. En el documento de sesión se destacó también el valioso trabajo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) en ese ámbito. El Sr. Lennard observó que la cuestión había cobrado importancia al haber aumentado el número de cuestiones fiscales (a menudo de alto nivel) que habían sido objeto de arbitraje en el marco de tratados.

109. El Sr. Lennard señaló que al intensificarse las iniciativas fiscales multilaterales e impulsarse la solución de controversias por terceros, esas cuestiones cobraban mayor relevancia. Se puso de relieve la necesidad de adoptar enfoques que tuvieran en cuenta los riesgos para determinar la totalidad de los derechos y las responsabilidades interconectados de un país, incluidos los diversos derechos y responsabilidades recogidos en los acuerdos de comercio e inversión.

110. El Sr. Lennard señaló que el valor agregado del Comité residía en la diversidad de sus miembros, el enfoque en los países en desarrollo que formaba parte de su mandato, la pertinencia de la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación, los conocimientos expertos internos —que comprendían los conocimientos de las Naciones Unidas en materia de comercio e inversión, en particular en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, la UNCTAD y las comisiones regionales—, y las contribuciones de otras organizaciones internacionales (por ejemplo, la OCDE, la Organización Mundial del Comercio y el Fondo Monetario Internacional) y organizaciones tributarias regionales, así como las relaciones con todas ellas. Los documentos de sesión sobre asuntos clave podían ser especialmente valiosos.

111. Richard Bolwijn, de la UNCTAD, se refirió a la labor de la UNCTAD en esa esfera, destacando las publicaciones *Informe sobre las inversiones en el mundo 2015: Reforma de la gobernanza internacional en materia de inversiones*, en que se analizaban las posibles reformas del régimen internacional de inversiones, *Investment Policy Framework for Sustainable Development 2015* e *International Investment Agreements and Their Implications for Tax Measures: What Tax Policymakers Need to Know*, publicado en marzo de 2021. Todas ellas eran pertinentes para la relación de los impuestos con los acuerdos internacionales de inversión. La UNCTAD iba a publicar próximamente una nota informativa sobre la resolución de controversias relacionadas con la fiscalidad. El Sr. Bolwijn indicó que la relación entre los acuerdos fiscales y de inversión era un tema de actualidad y que la UNCTAD estaba dispuesta a trabajar con cualquier subcomité que se formara.

112. Jeffrey Owens y Joy Waruguru Ndubai, del Instituto de Derecho Tributario Austriaco e Internacional, señalaron que el Instituto llevaba casi diez años trabajando en el tema y que los avances habían sido lentos. Había llegado el momento de entablar el diálogo sobre la inversión, la comunidad fiscal y el comercio y las oportunidades reales de contribuir al debate. A quienes se dedicaban a la inversión les costaba entender la terminología utilizada por quienes se dedicaban a la fiscalidad y viceversa. Sería deseable elaborar un enfoque pangubernamental para los acuerdos de inversión y comercio. Había que aclarar la relación entre los acuerdos fiscales y los acuerdos comerciales y de inversión, para ello se sugirió celebrar una serie de diálogos para explicar los conceptos básicos de la fiscalidad a la comunidad de inversión, y ese podría ser uno de los resultados del Comité.

113. Algunos miembros señalaron que el Comité disponía internamente de los conocimientos especializados para promover la cuestión y podía aportar una perspectiva gubernamental relevante para el debate. Un miembro subrayó la importancia de que hubiera flexibilidad para que la política tributaria nacional funcionara eficazmente a lo largo del tiempo. Los países en desarrollo iban a necesitar orientación en esa esfera. Se subrayó la importancia de aunar los intereses y los conocimientos en materia de impuestos e inversión. Algunos observadores intervinieron y se mostraron partidarios de formar un subcomité. Se apuntó que había una intersección entre los acuerdos fiscales y comerciales en el ámbito de los impuestos sobre el carbono.

114. El Comité acordó crear un Subcomité sobre la Relación de los Acuerdos Fiscales, Comerciales y de Inversión, del que serían Coordinadores la Sra. Kana, el Sr. Ligomeka y el Sr. Roelofsen, y que tendría el siguiente mandato:

El Subcomité tiene el siguiente mandato:

- Determinar las cuestiones prioritarias en las que la orientación del Comité pueda resultar más útil para los países en desarrollo en situaciones diferentes, en particular, sobre la relación de la fiscalidad con los acuerdos de inversión y comerciales, y presentar un informe inicial al Comité sobre estas cuestiones en su 24º período de sesiones, en 2022
- En el contexto anterior, formular propuestas para que el Comité las examine y proporcione orientación en distintos momentos del período de actividad del Comité

El Subcomité podrá realizar consultas amplias, teniendo en cuenta la labor pertinente que hayan realizado otros órganos en ese ámbito.

P. Creación de capacidad

115. María Cecilia Sodre, de la secretaría, hizo una presentación sobre el tema de la creación de capacidad a partir del documento de sesión correspondiente (véase E/C.18/2021/CRP.37).

116. La Sra. Sodre hizo hincapié en la función esencial que desempeñaba la creación de capacidad a la hora de ayudar a los países en desarrollo a movilizar recursos nacionales recaudando impuestos, la importancia de la creación de capacidad para ayudar a los países en desarrollo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la valiosa contribución que realizaba el Comité al programa de desarrollo de la capacidad en materia fiscal de la Organización dando asesoramiento y formulando recomendaciones.

117. La Sra. Sodre presentó un resumen del programa de desarrollo de la capacidad del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y sus antecedentes, señalando que su propósito era reforzar las administraciones tributarias y los ministerios de finanzas de los países en desarrollo a fin de concebir y aplicar unos sistemas fiscales más eficientes y eficaces.

118. Se aludió a la función del Comité de dar orientación sobre la labor en materia de creación de capacidad y hacer valoraciones al respecto. El contenido de las publicaciones del Comité se utilizó para elaborar cursos y preparar talleres y capacitación (virtual o presencial). También se utilizó en cursos en línea de aprendizaje a ritmo propio sobre temas específicos, y en proyectos de cooperación técnica.

119. Se destacaron como elementos esenciales la accesibilidad y la amplia difusión del trabajo. Traducir los productos de forma rápida y precisa (como se estaba haciendo) daría mayor peso a esa función. También se hizo notar el papel destacado de la Plataforma de Colaboración en materia Tributaria, así como la importancia de trabajar con las organizaciones regionales.

120. Se hizo referencia a la financiación recibida de donantes, en particular, del Organismo Noruego de Cooperación para el Desarrollo, la India y la Comisión Europea. La generosa contribución de los donantes no solo había ayudado a los miembros del Comité durante el período comprendido entre 2017 y 2021 a concluir su trabajo sobre siete productos de orientación que trataban cuestiones importantes en materia de fiscalidad, sino que también había contribuido a que la secretaría llevara a cabo una serie de actividades de desarrollo de capacidades relacionadas.

121. La Sra. Sodre subrayó que el Comité había desempeñado y podía seguir desempeñando una función crucial generando recomendaciones y asesoramiento sobre la creación de capacidad y la asistencia técnica en materia de fiscalidad y movilización de recursos nacionales. Hizo notar la importancia dada a la comunicación bidireccional entre las orientaciones que elaboraba el Comité y la creación de capacidad por parte de la Secretaría. La creación de capacidad también ayudaría a difundir información sobre el plan de trabajo, las actividades y los productos del Comité, así como a promover un diálogo abierto con las principales partes interesadas.

122. La Sra. Sodre explicó que no se recomendaba formar un subcomité ni un pequeño grupo. La secretaría consideraba que crear un subcomité o un pequeño grupo sobre creación de capacidad no aportaba ventajas en la fase actual, por lo que propuso una colaboración más flexible.

123. Los miembros del Comité felicitaron a la secretaría por la labor de creación de capacidad realizada en materia fiscal, incluso trabajando con otras organizaciones. Un miembro destacó la importancia de la comunicación bidireccional para subsanar las carencias de conocimiento. También se señaló que debería ampliarse el papel de la creación de capacidad y que deberían tenerse en cuenta las aportaciones de los países menos adelantados.

124. Se acordó que la secretaría informaría sobre el desarrollo de la capacidad en cada período de sesiones y recabaría las opiniones y aportaciones del Comité y de los observadores para ayudar a centrar y mejorar el trabajo en esa esfera.

Q. Otros asuntos sometidos a examen

125. No se sometió a examen ningún asunto que no se hubiera planteado en reuniones anteriores. Los arreglos para el informe serían los dispuestos en el documento del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación relativo a sus prácticas y métodos de trabajo, titulado “Practices and working methods for the Committee of Experts on International Cooperation in Tax Matters”.

126. Los Copresidentes dieron las gracias a todos los miembros y observadores por su participación y a la secretaria, por el apoyo prestado. Caroline Lombardo, en nombre de la secretaria, dio las gracias a todos los participantes, a los Copresidentes por la habilidad con que desempeñaron el cargo y a la Sra. Parker, que había ejercido eficazmente la Presidencia la primera semana.

